

GUAYAQUIL, 4 de Mayo del 2005

Señores
**MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE
ASTILLEROS RÍO GUAYAS S.A. ASTIGUAYAS**
Ciudad.-

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución con relación al Balance General correspondiente al ejercicio económico 2004.

1. En mi opinión los administradores de Astilleros Río Guayas S.A. ASTIGUAYAS, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2. En mi opinión los administradores de Astilleros Río Guayas S.A. ASTIGUAYAS, me han prestado toda la colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

3. En mi opinión la correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Astilleros Río Guayas S.A. ASTIGUAYAS se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4. En mi opinión la custodia y conservación de los bienes de Astilleros Río Guayas S.A. ASTIGUAYAS y bienes de terceros bajo responsabilidad de la sociedad, es adecuada.

5. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

6. En general considero que la Compañía ha cumplido con todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y todo se encuentra en orden.

